



Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°305 – 2013 – GR-JUNÍN/PR

HUANCAYO, 04 JUL. 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N°068-2013-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N°161-2013-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Literal b), Numeral 39 1, Artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos y son aprobados mediante Ley;

Que, mediante el Tercer párrafo del Artículo 80° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N°304-2012-EF, establece que las entidades que tengan a cargo programas presupuestales pueden realizar modificaciones a nivel institucional con cargo a los recursos asignados a los programas presupuestales siempre que el pliego habilitado tenga a su cargo productos o proyectos del mismo programa, señalándose que dichas transferencias se realizan mediante Decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público,

Que, en el marco de lo dispuesto en los párrafos precedentes, mediante Decreto Supremo N°161-2013-EF, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 a favor de Gobiernos Regionales y Locales, para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura educativa, en el marco de lo dispuesto en los párrafos precedentes; en cuyo listado consigna los proyectos y sus respectivos montos que corresponden al Gobierno Regional del Departamento de Junín hasta por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE y 00/100 Nuevos Soles (S/ 4'224,409 00),

Que, el Numeral 2 1 del Artículo 2, de la citada Norma, autoriza a los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23 2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N°304-2012-EF. Además, se remitirá copia de la citada resolución al Ministerio de Educación,

Que, el Artículo 3 del Decreto Supremo precisa, que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el Artículo 1, no podrán ser destinados bajo responsabilidad,

Doc. 374395
Exp. 262942



Gobierno Regional Junin
Presidencia Regional



a fines distintos para los cuales son transferidos. Asimismo, el Artículo 4 indica que los Pliegos habilitados informarán al Ministerio de Educación de los avances físicos y financieros en la ejecución de los proyectos a su cargo, con relación a su cronograma de ejecución y a las disposiciones contenidas en los convenios correspondientes, para efectos de las acciones de verificación y seguimiento a que se refiere el artículo 11 de la Ley N°29951,

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes,

SE RESUELVE.

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 161-2013-EF, por un monto de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE y 00/100 Nuevos Soles (S/. 4'224,409 00), con cargo a la fuente de financiamiento. 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución

ARTÍCULO 2° - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma

ARTÍCULO 3° - Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el artículo 54, numeral 54 1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N°304-2012-EF; y al Ministerio de Educación

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



[Signature]
Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribe el texto para su conocimiento y cumplimiento

HYO,

[Signature]
Abog. Roy J. Díaz Herrera
Director Regional de Comunicación